

## Dinámica de hechos victimizantes 2015 – 2018

cor-te 01 de enero de 2019

### Confinamiento

El pasado 24 de febrero, se cumplieron tres años de la entrada en vigor del confinamiento como hecho victimizante en el marco de la Ley 1448 de 2011. Lo anterior como producto de la preocupación, por parte de las entidades gubernamentales, ante el aumento del número de casos de confinamiento en zonas de reconfiguración del conflicto armado. A partir de esta fecha el confinamiento es entendido como “una situación de **vulneración a derechos fundamentales**, en la que las **comunidades**, pese a **permanecer en una parte de su territorio**, pierden la **movilidad**, como consecuencia de la **presencia y accionar de grupos armados ilegales**. Esta restricción implica la **imposibilidad de acceder a bienes indispensables para la supervivencia** derivada del **control militar, económico, político, cultural y social** que **ejercen los grupos armados ilegales** en el **marco del conflicto armado interno**”. (Resolución 00171, 2016)

#### Elementos constitutivos para la configuración del hecho victimizante de confinamiento en el marco del conflicto armado interno:

- Restricción a la movilidad en comunidades como consecuencia de la presencia y accionar de grupos armados ilegales.
- Limitación del ejercicio de los derechos fundamentales básicos de la población civil como la salud, La educación, la libertad, el tejido social y los derechos culturales y familiares. Adicionalmente, imposibilidad de acceso a bienes indispensables para la supervivencia, como alimentación.

### Marco legal nacional

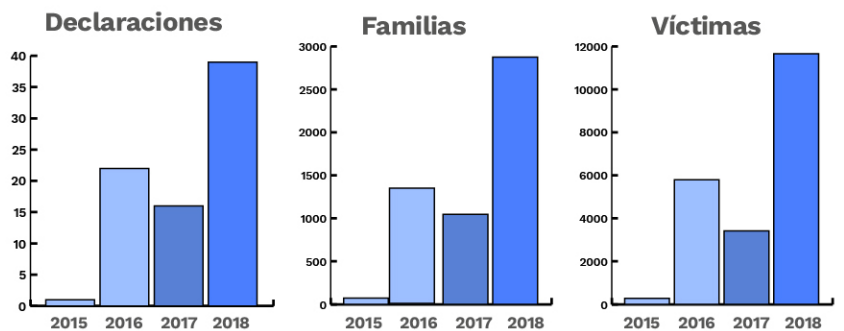
En el **Auto 093 de 2008** se señalaron las violaciones de los derechos constitucionalmente amparados como consecuencia del confinamiento, principalmente, el derecho a la vida en condiciones dignas, a la integridad personal, a la libertad, a la alimentación, a la salud y al trabajo. Asimismo, la Corte Constitucional estableció un nexo causal entre el confinamiento y la ocurrencia posterior de desplazamientos forzados.

Posteriormente, en el **Auto 004 de 2009**, la Corte Constitucional reconoció la afectación diferencial de los pueblos indígenas como consecuencia del confinamiento presentado en sus territorios, resaltando que esto puede conllevar al exterminio cultural o físico de numerosos pueblos indígenas en el país, en tanto el confinamiento se constituye como una infracción en la que las comunidades se ven obligadas a permanecer en determinadas partes del territorio, perdiendo movilidad y soberanía sobre el mismo, así como la facultad de decidir sobre aspectos fundamentales de su vida cotidiana. Finalmente, en los autos de seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004, se define y describe la situación de confinamiento de las comunidades étnicas.

### Dinámica histórica del hecho victimizante de confinamiento por declaraciones, familias y víctimas

	2015	2016	2017	2018	TOTAL
<b>DECLARACIONES</b>	1	22	16	39	82
<b>FAMILIAS</b>	73	1.339	1.048	2.876	5.460
<b>VÍCTIMAS</b>	279	5.792	3.415	11.652	21.689

FUENTE: Registro Único de Víctimas

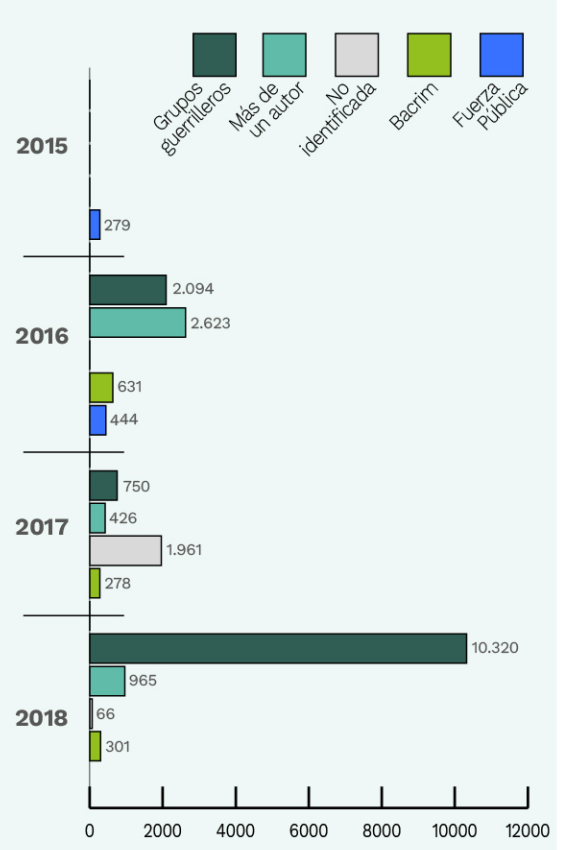


### ENFOQUE DIFERENCIAL

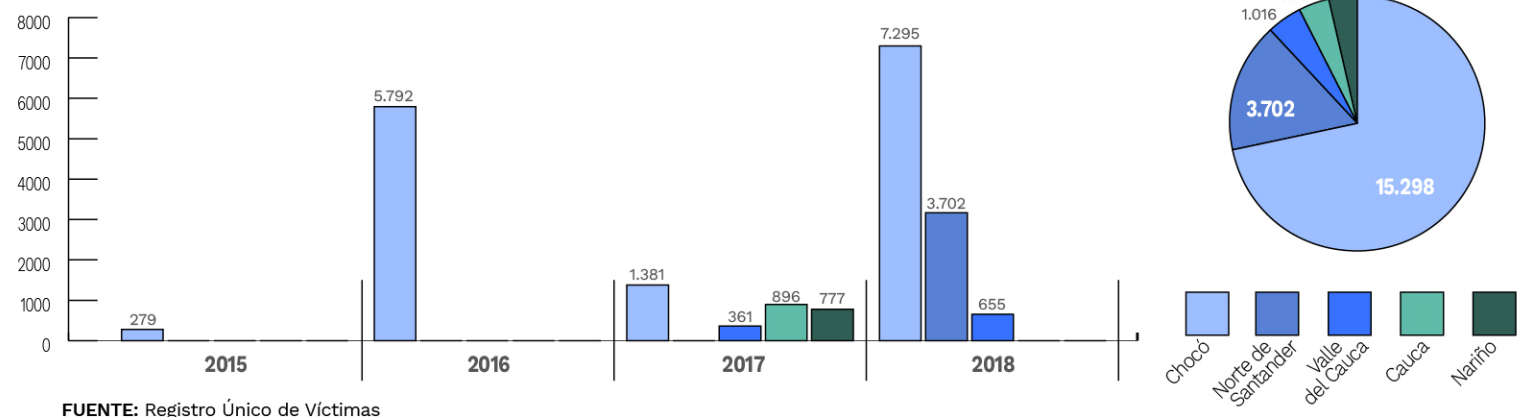
Categoría	Subcategoría	Porcentaje
Género Víctimas	Hombre	51,362%
	Mujer	48,605%
	#N/A	0,028%
	LGBTI	0,005%
	ÉTNIA Víctimas	Indígena
	Ninguna	18,604%
	Negro(a) o Afrocolombiano(a)	15,764%
	#N/A	0,175%
	Palenquero	0,009%
DISCAPACIDAD Víctimas	Sin Discapacidad o Limitación	99,686%
	Otra	0,157%
	Más de una discapacidad o limitación	0,041%
	Caminar, correr, saltar	0,032%
	Pensar, memorizar	0,028%
	Desplazarse en trechos cortos por problemas respiratorios o de corazón	0,014%
	Masticar, tragar, asimilar y transformar los alimentos	0,014%
	Percibir la luz, distinguir objetos o personas a pesar de usar lentes o gafas	0,009%
	Oír, aun con aparatos especiales	0,009%
	Llevar, mover, utilizar objetos con las manos	0,005%
	Relacionarse con las demás personas y el entorno	0,005%

FUENTE: Registro Único de Víctimas

### PRESUNTO AUTOR



### GEOREFERENCIACIÓN



FUENTE: Registro Único de Víctimas

### DEPARTAMENTO MÁS AFECTADO POR CONFINAMIENTO

chocó	2015	2016	2017	2018	TOTAL VÍCTIMAS
Bojayá	0	0	0	3.810	3.810
Riosucio	0	0	885	1.169	2.054
Nuquí	0	1.816	0	0	1.816
El Litoral del San Juan	0	1.538	167	0	1.806
Bajo Baudó	0	984	44	764	1.792
Carmen del Darién	0	0	0	1.291	1.291
Medio Baudó	0	853	0	0	853
Alto Baudo	0	601	0	0	601
Quibdó	0	0	0	0	331
Lloró	0	0	285	0	285
Medio San Juan	279	0	0	0	279
Bagadó	0	0	0	261	261
El Carmen de Atrato	0	0	0	0	119

FUENTE: Registro Único de Víctimas

Durante el periodo analizado, **el departamento del Chocó ha sido el más afectado por el hecho victimizante de confinamiento**. Es por esto que desde el 2016, la Defensoría del Pueblo ha estado monitoreando la agudización de la crisis humanitaria en los municipios más afectados de esta zona.

Los datos aportados por el **Registro Único de Víctimas (RUV)**, para el departamento de Chocó, evidencian un incremento porcentual en el número de víctimas para **2018 del 428%** con respecto al año inmediatamente anterior, **pasando de 1.381 a 7.295** víctimas incluidas. Adicionalmente, es posible afirmar que el **74%** de las víctimas de confinamiento del departamento, se concentran en los municipios de **Bojayá, Riosucio, Nuquí, El Litoral de San Juan y el Bajo Baudó**.